



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMISORIO DE LA DEMANDA							
FECHA	TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00377	00
DEMANDANTE	JANNETTE CARDEÑO MONTOYA						
DEMANDADO	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el decreto 806 del 04 de junio de 2020, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (05) días, la parte demandante se sirva:

1. Dar cumplimiento del requisito contenido en el artículo 6° del decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Por lo anterior, la demanda ya presentada, el presente auto y el escrito de lleno de requisitos, deberán ser remitidos a la demandada.

SEGUNDO: En los términos del poder conferido, se le reconoce personería para actuar en representación de la demandante en el presente proceso, al abogado ANDRES MAURICIO MONSALVE, identificado con T. P. N.º 291.504 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

087148d9c9bc4ab8c976b987eef35877a33c277f8b90bef98527af7c91a2fcf8

Documento generado en 13/11/2020 06:07:19 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**